

**FIJA VALORES DE ARANCEL BÁSICO Y
ARANCEL DIFERENCIADO DEL PROGRAMA DE
MAGÍSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE
EMPRESAS-MBA, COHORTE AÑO 2022-2023.**

DECRETO EXENTO N° 00.541/2022.

Arica, agosto 18 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.1631/2002, de diciembre 18 de 2002; Decreto Exento Universitario N°00.784/2021, de noviembre 17 de 2021, Acta N°008/2022, del 12 de abril de 2022, del Magister en Dirección y Gestión de Empresas – MBA, Carta MBA. N°013/2022, de abril 12 de 2022; Decreto Exento Universitario N°00.174/2022, de marzo 15 de 2022, Carta de la Facultad de Administración y Economía N°080/2022, de abril 18 de 2022; Carta de la Vicerrectoría Académica N°0.565/2022, de abril 21 de 2022; Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°312/22, de abril 26 de 2022; Carta de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica N°271/2022, de abril 27 de 2022, Carta VAF, de la Universidad de Tarapacá N°897/21, de octubre 25 de 2021; Carta de la Vicerrectoría Académica N°0.638/2022, de mayo 02 de 2022; Carta de Rectoría N°754/2022, de mayo 04 de 2022, Carta de Secretaría N°205/2022, de junio 01 de 2022, Carta FAE. N°166/2022, de julio 20 de 2022, Carta DIPTT N°700/2022, de agosto 03 de 2022, Carta de Vicerrectoría Académica N°1131/2022, de agosto 09 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.1631/2002, de diciembre 18 de 2002, se promulga el acuerdo N° 1052 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que crea el Programa de Magíster en Dirección y Gestión de Empresas y se aprueba el plan y programas de estudio correspondiente.

Que, mediante Carta FAE N°080/2022, de abril 18 de 2022, informa el Sr. Luis Mella Salinas, Decano de la Facultad de Administración y Economía, de la necesidad de gestionar la aprobación de los valores de Aranceles Básico y Diferenciado para el Programa de Magister en Dirección y Gestión de Empresas MBA, atendido lo resuelto por el Comité Académico del programa, según consta en Acta N°008/2022, de fecha 12 de abril de 2022 que se acompaña.

Que, los valores acordados cuentan con el visto bueno de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, según consta en Carta DIPTT N°271/2022, de abril 27 de 2022, suscrita por su Director, Sr. Rodrigo Ferrer Urbina.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad, mediante Carta REC.N°754/2022, de mayo 04 de 2022.

Que sin perjuicio de lo anterior, se requirió aclaración de forma y de fondo sobre lo redactado en Carta FAE N°080/2022, de abril 18 de 2022, según detalle que consta en Carta de Secretaría N°205/2022, de junio 01 de 2022, suscrito por la Sra. Paula Lepe Caiconte.

Que, informa la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos a través de Carta VRA N°1131/2022, de agosto 09 de 2022, que mediante Carta FAE N°166/2022, de julio 20 de 2022, se han subsanado las observaciones señaladas en el párrafo precedente.

DECRETO:

1.- Apruébase los valores de Arancel Básico y Arancel Diferenciado del Programa de Magister en Dirección y Gestión de Empresas-MBA, cohorte 2021-2022, según detalle a continuación:

MAGISTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS - MBA		
Arancel Básico	\$100.000.-	Pago única vez al ingresar al programa
Arancel Diferenciado	\$3.800.000.-	
Valores para ex – estudiantes (20% de descuento)		
Arancel Básico	\$100.000.-	
Arancel Diferenciado	\$3.040.000.-	Si el pago es a crédito deberá pagar al inicio el 20%, esto es \$608.000.-, y 17 cuotas de \$135.000.-, última cuota de \$137.000.-
El 20% de descuento se aplica en el momento de hacer efectiva la matrícula.		
Valores para funcionarios de la Universidad de Tarapacá (50% de descuento)		
Arancel Básico	\$100.000.-	
Arancel Diferenciado	\$1.900.000.-	A pagar en 17 cuotas de \$110.000.-, y la última cuota de \$30.000.-
Valores para funcionarios públicos – empresas privadas (20% de descuento)		
Arancel Básico	\$100.000.-	
Arancel Diferenciado	\$3.040.000.-	Si el pago es a crédito deberá pagar al inicio el 20%, esto es \$608.000.-, y 17 cuotas de \$135.000.-, última cuota de \$137.000.-
El 20% de descuento se aplica al momento de hacer efectiva la matrícula y de presentar el certificado de constancia del lugar de desempeño		

- Adicionalmente a los descuentos ya detallados, si el estudiante desea pagar al contado, se considerará un descuento del 15%, en el caso de los ex estudiantes y funcionarios públicos o empresas privadas, pagará el valor de \$2.584.000.- Arancel diferenciado y \$100.000.- Arancel básico.
- El programa otorgará dos (02) descuentos del valor del Arancel diferenciado, los cuales serán analizados por el Comité Académico del Programa, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de los Programas de Postgrado de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Exento Universitario N°00.174/2022, de marzo 15 de 2022.
- Los alumnos que ingresen al programa mediante el sistema de homologación pagarán el arancel básico de \$100.000.-, y el arancel diferenciado de \$1.100.000.-
- A los alumnos que ingresen desde otros programas de Magister o hayan sido eliminados por notas deficientes en alguno de ellos, deberán pagar \$500.000.-, pagando el total o en 5 cuotas de \$100.000.-. Se convalidarán las asignaturas que correspondan según el Plan de Estudios.
El valor de \$500.000.- corresponde a los costos derivados del proceso de evaluación de antecedentes y eventual convalidación u homologación de las asignaturas cursadas.
- El valor del Título de Magister no está considerado dentro del valor de los aranceles del programa, los cual se aprueban mediante acto administrativo que fija los aranceles para emisión de títulos, certificados y solicitudes que allí se indican cada anualidad.

2.- Revocase el Decreto Exento Universitario N°00.784/2021, del 17 de noviembre de 2021, que regía esta materia.

3.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Corríquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.ycl.






EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

22 AGO 2022

**FIJA VALORES DE ARANCEL BÁSICO Y ARANCEL DIFERENCIADO DEL
PROGRAMA DE MAGÍSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS-MBA,
COHORTE AÑO 2022-2023.**